



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **CRISTINA DEL CARMEN CUÉLLAR FLORES**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **ECONOMASCOTAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de la providencia que consta en el expediente administrativo No. **SG-DTGR-349-2025**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por admitido el escrito que literalmente dice: "SE SOLICITA SE PROCEDA CON LA DEVOLUCIÓN A FAVOR DE LA APODERADA LEGAL, POR LA CANTIDAD DE UN MIL [REDACTED] ([REDACTED]). SE PRESENTAN DOCUMENTO. - CARTA PODER."**, presentada por la abogada **CRISTINA DEL CARMEN CUÉLLAR FLORES**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **ECONOMASCOTAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. EN CONSECUENCIA: PREVIO** a continuar con el trámite legal correspondiente, requiérase en legal y debida forma a la abogada, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, acredite lo siguiente: **1)** Acompañar carta poder original debidamente autenticada en la que se acredita el poder de representación con que actúa la abogada **CRISTINA DEL CARMEN CUÉLLAR FLORES**. **2)** Constancia original emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) donde informe que no se ha utilizado la cantidad de **[REDACTED] ([REDACTED])**, pagados mediante TGR-1 Nos. 15173706, 15173704 y 15173705. **3)** Constancia original emitida por el Banco donde se realizó el pago de los TGR-1 Nos. 15173706, 15173704 y 15173705. Lo anterior, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las presentes diligencias sin más trámite. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 45, 46, 47, 63, 64, 88, 90 y, 92 la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG